



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 009 -C.P./2014

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y OTORGADAS EN EL EJERCICIO VIGENTE, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO/2014 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

A) CONSIDERACIONES GENERALES

La medida de Política Salarial vigente se otorga a favor de los agentes que componen la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, comprendidos en los escalafones de la Ley N° 3161, Profesional, Poder Legislativo, Ex IPPS., Susepu, Tribunal de Cuentas, Convenio Colectivo de Trabajo 36/75 y Convenio Vial, que pertenezcan a la Planta Permanente, sean Reemplazantes, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios o Jornalizados. A tal fin se establece los siguientes incrementos a partir de los Haberes del mes de Junio/2014, con el alcance que en cada caso se establece:

CINCO POR CIENTO (5%), a partir del 1° de Junio/2014, utilizando como base de cálculo las escalas correspondientes al mes de marzo/14, sobre:

1. **Conceptos Remunerativos Bonificables**
2. **Conceptos Remunerativos No Bonificables**
3. **Conceptos No Remunerativos Bonificables**
4. **Concepto No Remunerativo No Bonificable Por Persona**

Lo expuesto precedentemente, surge de la aplicación de las siguientes normas:

1) DECRETOS-ACUERDO: N° 5059-H-14 - Escalafón General Ley N° 3161 Y PROFESIONAL, N° 5063-H-14 - Jornalizados; N° 5061-H-14 - Poder Legislativo, N° 5060-H-14 - (Tribunal de Cuentas, Susepu, Ex IPPS, Convenio 36/75 y Vial). -

- a. Se incrementa sobre el Adicional Remunerativo Bonificable 2014, el monto equivalente al 5% del Total de los conceptos Remunerativos y Bonificables (Incluye Sueldo Básico).
- b. Incrementa en un 5% el Adicional Rem. Bon. (solo Antigüedad), Decreto N° 6362-H-06.
- c. Incrementa en un 5% los Adicionales Remunerativos No Bonificables.
- d. Incrementa en un 5% el Adicional No Remunerativo Bonificable, Decreto N° 4371-H-09.

2) DECRETO-ACUERDO N° 5068-H-14.-

Se incrementa en un 5% el Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona, otorgado por Decreto Acuerdo N° 3431-H-13, modificado por Decreto Acuerdo N° 4718-H-14.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

3) PARTIDAS DE IMPUTACION PRESUPUESTARIA – para ítem A-1-a (Incrementa sobre mismo concepto previsto en la CIRCULAR N° 007-C.P./2014)

"1-1-2-306 AD. REMUN.BONIF.2014" con R.G. y
"1-5-2-265 1-2-306 AD. REMUN. BONIF. 2014" para R.P.

B) ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO (Decreto 5067-H-14)

Por el Decreto 5067-H-14 se establece la siguiente tabla de Asignación por Hijo vigente a partir del mes junio de 2014:

ASIGNACION	TRAMOS DE REMUNERACION BRUTA	VALOR
Hijo, Prenatal, Tenencia/Tutela, Hermanos a cargo	0 a 5.860,00	552,00
	5.860,01 a 9.800,00	376,00
	9.800,01 a 16.800,00	270,00
	Más de 16.800,01	203,00
Hijo Incapacitado	Sin Tramo	2.208,00

A los fines dispuestos en los tramos, deberá considerarse todas las sumas que perciba el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma, salvo excepciones como ser salario familiar, Dto. Acuerdo N° 3431-H-13 modificado por Dto. Acuerdo N° 4718-H-14 y con independencia de los recursos. Se aclara que el cómputo es por persona.

C) COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD

- Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto – Acuerdo N° 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de Política Salarial establecida en el mes de Junio, surgen los montos que se acompaña en el presente Anexo.
- Cada Organismo liquidador con o sin centro de liquidación propio, deberá liquidar la Antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos Remunerativos Bonificables, vigentes a Junio.
- Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes de Junio, en adelante, será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo y los calculados según punto b) de la presente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2014.-



Daniela Verónica Cheli
C.F.N. Daniela Verónica Cheli
Sub Contador de la Provincia



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE HACIENDA
 CONTADURIA DE LA PROVINCIA

ANEXO

Escalafón	Categorías		Jun-14	
General	Categoría 1		153,69	
	A-5	E	153,25	
Profesional	A-4	D	140,53	
	A-3	C	125,14	
	A-2	B	113,33	
	A-1	A	103,36	
		B-5	145,99	
		B-4	133,27	
		B-3	118,75	
		B-2	107,86	
		B-1	98,81	
		C-5	141,45	
		C-4	130,56	
		C-3	116,04	
		C-2	105,15	
		C-1	96,05	
		Prof 24 Hs - Ley 5498	82,65	
	Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL	125,38
		PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	08 - TÉCNICO	151,46
	07- TÉCNICO		136,76	
06 - TÉCNICO	127,72			
05 - TECNICO	120,93			
Tribunal de Cuentas	PERSONAL ADMINISTRATIVO	CATEGORIA 04 - ADM	114,15	
		CATEGORIA 03 - ADM	107,36	
		CATEGORIA 02 - ADM	98,32	
		CATEGORIA 01- ADM	89,27	
		CATEGORIA 07 - SER	118,67	
		CATEGORIA 06 - SER	111,89	
		CATEGORIA 05 - SER	107,36	
		CATEGORIA 04 - SER	101,71	
		CATEGORIA 03 - SER	96,06	
		CATEGORIA 02 - SER	89,27	
		CATEGORIA 01 - SER	85,88	
Unidad de Control Previsional	Jerárquico	GERENTE GENERAL	132,06	
		GERENTE DEPARTAMENTAL	123,97	
		JEFE DE DEPARTAMENTOS	114,10	
	Superior y Profesional	JEFE DE DIVISION	106,54	
		JEFE DE SECCION TECNICA	100,16	
		JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	97,26	
	Técnico	TECNICO I	90,87	
		TECNICO II	88,77	
		TECNICO III	86,91	
		TECNICO IV	83,65	
		TECNICO V	80,39	
	Auxiliar	AUXILIAR I	84,15	
		AUXILIAR II	79,95	
		AUXILIAR III	78,18	
		AUXILIAR IV	76,38	
AUXILIAR V		74,87		



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

Maestranza	MAYORDOMO	83,21
	OFICIAL I	79,31
	OFICIAL II	78,03
Servicio	ORDENANZA I	75,45
	ORDENANZA II	73,98
	ORDENANZA III	71,72
	MENSAJERO	67,54



Daniela Verónica Cheli
C.P.N. Daniela Verónica Cheli
Sub Contador de la Provincia